

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 23. Año 102. 29 de abril de 2019

ACUERDO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019 PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 29 de abril de 2019

ÍNDICE

ACUERDO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL
DE GUADALAJARA, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO
CASTRO, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA
ANUAL DE EVALUACIÓN 2019 PARA EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA, JALISCO.....3



ACUERDO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019 PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

1. Presentación.

La evaluación en el ámbito público, implica proporcionar información acerca del desempeño de políticas y programas para detectar las discrepancias entre el desempeño real y el esperado, así como su contribución a la solución de los problemas que aquejan a la sociedad .

Por medio de la evaluación y la medición del desempeño del ejercicio público es posible conseguir un eficaz desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible de la Administración Pública Municipal, la cual deberá tender a la consecución de los fines y objetivos del municipio.

Así, la evaluación de programas públicos facilita la toma de decisiones respecto a la asignación del presupuesto para su operación, con la finalidad de reforzar o reorientar el gasto en aquellos programas con resultados tangibles y probados acerca del beneficio recibido.

En ese contexto, el Lic. Ismael Del Toro Castro, Presidente del Municipio de Guadalajara Jalisco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 fracción 1, 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 6 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en unión del Lic. Víctor Manuel Sánchez Orozco, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, quien certifica el acto, se emite el presente **Programa Anual de Evaluación de Fondos Federales y Programas Presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2018** para el Municipio de Guadalajara que establece las disposiciones generales de carácter técnico, normativo y administrativo para su ejecución:

2. Objetivos del Programa Anual de Evaluación, PAE.

2.1. Objetivo General.

Establecer los tipos de evaluación a los que serán sujetos los fondos federales transferidos al Municipio de Guadalajara, así como el calendario de ejecución de las evaluaciones, a fin de vincular los resultados de las mismas con las actividades del proceso presupuestario.

2.2. Objetivos Específicos.

Palacio Municipal, Planta Alta, Av. Hidalgo 400,
C.P. 44100, Centro Histórico. Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 38 37 44 00 Ext. 4422, 4702 y 4731
www.guadalajara.gob.mx

El presente acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2019, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

- Definir y justificar cuáles fondos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2018 serán evaluados en el año 2019 y con qué tipo de evaluación.
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones y los criterios generales para su realización.
- Definir las acciones a realizar para cumplir con el programa de evaluaciones, así como las áreas responsables de ejecutarlas.
- Establecer los objetivos y las metas a alcanzar en cada evaluación.

3. Marco Normativo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 134 establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de la administración de los recursos públicos, a través de instancias técnicas de evaluación que se constituyan en cada ámbito de gobierno.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

El artículo 110 establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los fondos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo deberán establecer programas anuales de evaluación.

Ley de Coordinación Fiscal

"Artículo 49.- Fracción V. *El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LFPRH . Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la (sic) entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.*"

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalupe, mediante Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2019, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Municipal, de la Ciudad de Guadalupe.



"Artículo 54.- La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los fondos federales, de las entidades federativas, municipales, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vínculos al ejercicio de los Recursos Federales que les hayan sido transferidos."

"Artículo 56.- La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público. Dicha información podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas. Asimismo, la información se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables."

"Artículo 75.- Los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FISM, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema, para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal 46 y 47 de esta Ley."

"Artículo 76.- Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho fondo en la Ley de Coordinación Fiscal."

"Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a lo conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

Ley General de Desarrollo Social.

Palacio Municipal, Planta Alta. Av. Hidalgo 400.
C.P. 44100. Centro Histórico, Guadalajara. Jalisco, México
Tel. 33 37 47 0000 Ext. 4422. 4702 y 4731
www.guadalajara.gob.mx

El presente Acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2019, de conformidad al artículo 125 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

"Artículo 18.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuesta/es, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación."

"Artículo 74.- Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manero invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación."

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

"Artículo 25.- La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones."

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

(...)

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

(...)

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2019, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

El presente Acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalupe, mediante Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2019, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio de la
Cada, de Coahuila de Zaragoza

17.



informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2018. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2019.

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.”

Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara

“Artículo 127. La Evaluación del Desempeño de los programas presupuestales se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de sus respectivos objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos que les fueron destinados. Para tal efecto se llevarán a cabo las evaluaciones a través de personas físicas y morales o instituciones de carácter académico, especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, quienes deberán cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.”

“Artículo 130. El Comité Técnico deberá enviar al Presidente Municipal, a más tardar el 31 de marzo de cada año, la propuesta de Programa Anual de Evaluación, PAE, correspondiente al ejercicio fiscal anterior, el cual deberá considerar, cuando menos, los programas presupuestarios sujetos a evaluación y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo. Con base en dicha propuesta, el Presidente Municipal integrará y publicará a más tardar el último día hábil del mes de abril el Programa Anual de Evaluación, PAE, y además deberá realizar un informe preliminar el 31 de enero.”

4. Alineación al Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042.

El Programa Anual de Evaluación, PAE 2019, contribuye al logro del objetivo estratégico O15 del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042, PMD “Gestionar con eficacia y transparencia los recursos financieros del municipio, fortaleciendo la hacienda pública, incrementando el patrimonio y mejorando la calidad del gasto”.

Palacio Municipal, Planta Alta, Av. Hidalgo 400,
C.P. 44100 Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco, México
33 37 44 00 Ext. 4422, 4702 y 4731
www.guadalajara.gob.mx

El presente Acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2019, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Se integra como parte de la estrategia E15.1. "Mejorar las normas, procedimientos y sistemas de información para el manejo de la hacienda municipal", y forma parte de la línea de acción L15.1.1. "Implementar la metodología de Gestión para Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a la normatividad aplicable".

5. Consideraciones Generales y Conceptos Básicos.

El Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, FISM-DF, es una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF, se destinan exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

El Programa de Fortalecimiento para la Seguridad, FORTASEG, es un subsidio que se otorga a los municipios para el fortalecimiento de los temas de seguridad.

Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, FISM-DF, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF, son administrados y ejercidos por el

El presente Acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2019, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.





Presidencia

Página 7 de 13.



municipio, en virtud de los artículos 25, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y atendiendo a los diversos lineamientos y reglas de operación que corresponde.

Los recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad, FORTASEG, son administrados y ejercidos por el municipio, en virtud de *"Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, así como el *"Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Jalisco y los municipios de Arandas, Autlán de Navarro, Chapala, Cihuatlán, El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, Tala, Tepatitlán de Morelos, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2018.

Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los fondos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Se cuenta con el acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, FISM-DF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 14 de febrero de 2014; del que se deriva el *Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, donde se establece en su Título IV Evaluación, que "El ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos de lo que establece el artículo 49, fracción V, de la LCF. Lo anterior, sin menoscabo de las evaluaciones que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, realicen los gobiernos locales"*

Se cuenta con el Decreto por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Jalisco la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018 de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF; así como del Fondo para la

Palacio Municipal, Planta Alta, Av. Hidalgo 400,
C.P. 44000, Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco, México
36 37 44 00 Ext. 4422, 4702 y 4731
www.guadalajara.gob.mx

El presente Acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2019, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Infructuosa Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, FISM-DF, publicados en el Periódico oficial de Jalisco del día 30 de enero de 2018.

En materia de rendición de cuentas, el municipio es auditado por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y la Contraloría del Estado de Jalisco.

La Auditoría Superior de la Federación, dentro de la modalidad de cumplimiento financiero, desarrolla las Auditorías al Gasto Federalizado, donde se revisa el buen uso de los recursos y cumplimiento de metas y objetivos de los fondos destinados en estados y municipios a renglones como la educación, la salud, la creación de infraestructura básica, la atención a pueblos indígenas, el abatimiento de la pobreza y la seguridad pública.

En cada informe de auditoría se encuentran, entre otros, el nombre de la institución u organismo o programa auditado, el tipo de auditoría realizada, las acciones y observaciones recomendadas por la Auditoría Superior de la Federación, el dictamen de la auditoría y distintos apéndices.

6. Evaluación del Desempeño de Fondos Federales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.

6.1. Fondos Federales a evaluar.

A efecto de mejorar la eficiencia, eficacia y rendición de cuentas de los programas de la administración pública municipal, se efectuará la Evaluación Específica del Desempeño de los siguientes fondos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018:

- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, FISM-DF.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF.
- Programa para el Fortalecimiento de la Seguridad, FORTASEG.

6.2. 2. Entidades Responsables de Coordinar las Acciones del Programa .

En el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño participarán, de forma permanente, la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño, la Tesorería Municipal, la Contraloría Ciudadana, la Dirección de Innovación Gubernamental, así como las direcciones de Evaluación y Seguimiento de las diferentes dependencias y entidades municipales ejecutoras del gasto sujeto a evaluación. Podrán participar de forma eventual, representantes de otras dependencias, entidades y organismos públicos o privados, a invitación del propio Comité.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante Sesión Ordinaria del 28 de marzo del año 2019, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.



6.3. Objetivos de las Evaluaciones.

Objetivo General

Evaluar el desempeño tres fondos federales operados por el municipio (FISM-DF, FORTAMUN-DF y FORTASEG), todos correspondientes al ejercicio fiscal 2018; con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.

Objetivos Específicos de las evaluaciones.

- i. Verificar el cumplimiento de las acciones programadas mediante el análisis del cumplimiento de objetivos y metas;
- ii. Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención;
- iii. Analizar la evolución del ejercicio de los recursos del Fondo o proyecto de que se trate;
- iv. Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes;
- v. Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación; e
- vi. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora.

6.4 Temas de la Evaluación.

La Evaluación Específica del Desempeño contiene una batería de preguntas metodológicas agrupadas en cuatro temas, de la siguiente manera:

Tema I. Características del Fondo o Programa. Contiene un resumen enfocado a las características del fondo o programa, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, y la ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas, con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, y el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/ Visión 2042; y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales, estatales y federales.

Tema 11. Operación. Analiza la normatividad aplicable al fondo o programa en cuanto a lineamientos de ejecución y operación; así como de documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del ente público ejecutor, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios que se generan con los recursos, a los beneficiarios o áreas de enfoque.


 Palacio Municipal. Planta Alta. Av Hidalgo 400.
 C.P. 44100, Centro Histórico, Guadalajara Jalisco, México
 38 37 44 01 Ext. 4422, 4702 y 4731
www.guadalajara.gob.mx

Tema 111. Evolución de la Cobertura. Analiza la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior.

Tema IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en los indicadores estratégicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación Institucional coordinar la elaboración y remitir a la Tesorería Municipal los Términos de Referencia, TdR, con que habrán de realizarse las evaluaciones a los fondos federales previstos en este Programa.

6.5. Procedimiento General

Atendiendo a los criterios aplicados en el ámbito federal, la evaluación de los fondos públicos previstos en este acuerdo sigue un proceso general basado principalmente en lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y en los diferentes Programas Anuales de Evaluación de cada ejercicio. Este proceso consiste básicamente en lo siguiente:

6.5.1. Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación, PAE, posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente así como de las Reglas de Operación de los programas y proyectos sujetos a evaluación. La supervisión del Programa Anual de Evaluación, PAE, estará a cargo de la Tesorería Municipal, la Contraloría Ciudadana y la Dirección de Evaluación Institucional como instancias de coordinación y su ejecución estará a cargo de las Direcciones de Egresos y Control Presupuestal y de Auditoría, como instancias operativas.

6.5.2. Realización de reuniones iniciales entre representantes de las instancias de coordinación y operativas con las dependencias y entidades de la administración pública municipal involucradas, para la presentación del Programa Anual de Evaluación, PAE, las evaluaciones a realizarse por cada fondo o programa y comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.

6.5.3. Emisión -por parte de las instancias operativas- y validación -por parte de las instancias de coordinación - de los modelos de Términos de Referencia, TdR, a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2019, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.



6.5.4. Contratación, por parte de la Tesorería Municipal, de las instancias externas (personas o instituciones que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad) para la realización de las evaluaciones previstas en el Programa Anual de Evaluación, PAE.

6.5.5. Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las instancias de coordinación para cada evaluación contratada, apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras externas a los Términos de Referencia, correspondientes.

6.5.6. Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras externas; estas evaluaciones quedan asentadas en los informes de evaluación y son entregados a entera satisfacción de las dependencias y entidades contratantes.

6.5.7. Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las dependencias y entidades responsables de los fondos evaluados, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores externos, de modo que se identifique cuáles son susceptibles de formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora.

Las eventualidades o aspectos no previstos en este procedimiento general, serán atendidos y resueltos por la dependencia u organismo público municipal competente para ello, bajo la coordinación de la Tesorería, la Contraloría Ciudadana y la Dirección de Evaluación Institucional en el ámbito de sus respectivas competencias.

6.6. Calendario de Actividades

Las actividades que comprende el Programa Anual de Evaluación, PAE, serán realizadas de acuerdo con el siguiente cronograma:

Palacio Municipal, Planta Alta, Av. Hidalgo 400.
Histórico, Guadalajara, Jalisco. México
422, 4702 y 4731
gob.mx

El presente Acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo del año 2019, de conformidad al artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de Organización y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

	Segundo trimestre 2019	Tercer trimestre 2019	Cuarto trimestre 2019
1. Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación, PAE.			
2. Reuniones preliminares con UR de los fondos y programas sujetos a evaluación.			
3. Emisión de modelos de Términos de Referencia, TdR, correspondientes a cada evaluación.			
4. Contratación de evaluaciones.			
5. Ejecución, seguimiento y supervisión de evaluaciones.			
6. Entrega de resultados de las evaluaciones a las instancias coordinadas.			
7. Análisis de resultados y definición de los aspectos susceptibles de Mejora, ASM, en cada fondo evaluado.			

7. Plan de Comunicación.

El Plan de Comunicación es la herramienta a través de la cual se puede apreciar de una mejor manera el alcance de resultados, con el fin de mejorar los programas y acciones municipales que se realizan con recursos públicos.

La información a comunicar será transmitida a los usuarios potenciales adecuados, es decir, a quienes toman las decisiones de mejora de los programas, acciones y políticas públicas, considerando los siguientes criterios :

- a) Los informes deben tratar temas que los usuarios perciban como importantes, y en ese sentido, el plan de comunicación tomará como base el documento informativo emitido por la instancia que realizó la evaluación.
- b) Los informes deben ser oportunos en tiempo y forma, así como comprensibles para los usuarios a los que están dirigidos.
- c) Se contempla un informe o reporte final de la evaluación con carácter de "borrador" que será entregado a la Secretaría Técnica del Comité; y ésta a su vez turnará una copia del mismo al ente público responsable de la ejecución de los recursos de cada fondo evaluado, con el fin de revisar y en su caso incorporar, los comentarios pertinentes.
- d) Las características específicas y de carácter obligatorio del reporte final o documento informativo de las evaluaciones externas, será realizado por la instancia evaluadora de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, TdR.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante Sesión Ordinaria de; fecha 28 de marzo del año 2019, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Y-



Los informes finales de evaluación se publicarán en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la sección correspondiente a Transparencia, atendiendo a los criterios establecidos en el Anexo 1 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental.

ATENTAMENTE

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo del año 2019.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal y Presidente del Comité Técnico
de Evaluación al Desempeño de Guadalajara.

L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ.
Tesorera Municipal.

MTRA. ANDREA ZARZOSA CODOCEDO.
Directora de General de Evaluación del
Desempeño.

MTRO. ENRIQUE ALDANA LÓPEZ
Contralor Ciudadano.



La presente hoja de firmas es parte integrante del Acuerdo que fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2019, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismo que consta de 6 fojas útiles por ambas caras y 1 foja útil por una sola cara.

Palacio Municipal, Planta Alta, Av. Hidalgo 400,
C.P. 44100, Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco, México
36 27 44 00 Ext. 4422, 4702 y 4731
www.guadalajara.gob.mx

El presente Acuerdo consta de 12 fojas útiles por una sola cara, mismo que fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2019, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

